

MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° 357 DEL 2017 QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE ENSEÑANZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 416/

CONCEPCIÓN, 15 de septiembre de 2017

## VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, mediante Resolución Exenta N°357 de 10 de agosto de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bio Bio, que aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesional o clase B denominada "SOCIEDAD QUEZADA Y URRA LIMITADA".
- **2**. Que, la Escuela de Conductor No Profesional o clase B denominada "SOCIEDAD QUEZADA Y URRA LIMITADA", Rut. 76.015.619-1, mediante carta S/N de 16 de agosto de 2017, ha solicitado cambio de nombre en la Razón Social.
- **3.** Que, del análisis de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores No Profesionales denominada SOCIEDAD QUEZADA Y URRA LIMITADA, Rut. 76.015.619-1, cumple en lo pertinente con las disposiciones vigentes.

## **RESUELVO:**

- **1º MODIFICASE** la Resolución Exenta Nº 357 de 10 de agosto de 2017, en sentido de cambiar el cambio de nombre de la Razón Social, llamada SOCIEDAD QUEZADA Y URRA LIMITADA, por el nuevo nombre de la Razón Social: SOCIEDAD DIAZ Y URRA LIMITADA.
- **2°** En lo no modificado, manténgase vigente la Resolución Exenta N° 357 de 10 de agosto de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial.



3° Notifiquese la presente Resolución por intermedio del servicio de correos certificado a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada SOCIEDAD DIAZ Y URRA LIMITADA, con domicilio en calle Maipón N°953, comuna de Chillán.

## ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL **SOLICITANTE**

REGION DEL BIO BIO CÉSAR ARRIAGADA I Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciónes CAS Región del Bio Bio

SEREM

Distribución:

- Interesado
  Alcalde I. Municipalidad de Chillán.
  Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Chillán
  Comisión de Carabineros de Chillán.
- División de Normas y Operaciones.
- Archivo.